

# Beneficios de la asistencia en carretera

Además de afectar a tu coche, un accidente o una avería también puede tener consecuencias sobre ti y tus acompañantes. Por eso, con nuestra asistencia en carretera recibirás la atención personal que necesitas para resolver la situación. Disponible las 24 horas y los 365 días al año y de forma totalmente gratuita.

Estos son los beneficios que incluye la **asistencia en carretera para ti**



**Facilitamos las prestaciones necesarias** (coche de alquiler, alojamiento en hotel de 3 estrellas o similar u otros medios) para que, en caso de avería o accidente durante un viaje, si el vehículo debe permanecer en taller al menos una noche para ser reparado, o en caso de hurto o robo, tras cursarse la correspondiente denuncia, tú y tus acompañantes podáis volver a casa, llegar a vuestro destino o acudir a un centro hospitalario.<sup>1</sup>



**Repatriación o transporte** de los acompañantes en caso de accidente o fallecimiento.



**Cobertura del gasto de desplazamiento de un acompañante** en caso de accidente. Si estás en el extranjero, cubrimos también los gastos de alojamiento del acompañante.<sup>2</sup>



**Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria** en caso de accidente en el extranjero.<sup>3</sup>



**Acompañamiento de menores** por enfermedad, accidente o fallecimiento del conductor del coche en el extranjero.<sup>4</sup>



**Envío de medicamentos** en el extranjero.



**Búsqueda y recuperación de equipajes y efectos personales** en el extranjero en caso de robo.<sup>5</sup>



**Anticipo de fianzas judiciales** impuestas por las autoridades en caso de accidente en el extranjero.<sup>6</sup>



**Ayuda y asesoramiento jurídico** para situaciones contenciosas en el extranjero debido a un accidente de circulación.<sup>7</sup>



**Transmisión de mensajes urgentes** a tu familia o empresa las 24 horas del día cuando no puedas hacerlo directamente.

1. Sujeto a condiciones. 2. Si no tuvieras ninguno, en caso de accidente y siempre y cuando debas estar hospitalizado varios días. Sujeto a otras condiciones. 3. Sujeto a condiciones. Excluidos los eléctricos de la gama ID., del 1er al 3er año de antigüedad. 4. Excluidos los eléctricos de la gama ID., del 1er al 3er año de antigüedad. 5. Excluidos los eléctricos de la gama ID., del 1er al 3er año de antigüedad. 6. Excluidos los eléctricos de la gama ID., del 1er al 3er año de antigüedad. 7. Hasta un límite. Excluidos los eléctricos de la gama ID., del 1er al 3er año de antigüedad.